

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

805.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, ha quedado enterado de la propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Festejos de 21 de los corrientes, que literalmente dice: "la abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma que acuerde la publicación de la estimación efectuada por la Comisión de valoración de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a personas físicas y asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2.005), otorgando el plazo de 10 días para que los interesados hagan las alegaciones y presenten los documentos que crean convenientes.

Melilla, a 28 de abril de 2005.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín M. Ledo Caballero.